



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Toledo, Diecinueve (19) de Enero de Dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: No. 54 820 40 89 001 2021-00005-00
PROCESO: MATRIMONIO
SOLICITANTES: ANGÉLICA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
JOSE JACINTO CARRILLO MONTAÑEZ

Teniendo en cuenta que la solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **ANGÉLICA MARÍA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y JOSE JACINTO CARRILLO MONTAÑEZ**, reúne los requisitos que contempla nuestra legislación civil; y tal como lo dispone el Art. 626 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) Literal a), mediante el cual se derogan los Artículos 126, 128 y 130 del C.C., se procede a fijar fecha y hora para la celebración del matrimonio a las voces de lo normado por el Art. 134 del C.C.¹; en consecuencia, se señala el día Jueves Veintiocho (28) de Enero de la presente anualidad, a partir de las Diez de la mañana (10:00 a.m.)

Hágase saber a los contrayentes para lo pertinente, informándoles que deben presentarse junto con las personas designadas como testigos, en la fecha anteriormente citada.

Odjm

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

...

Firmado Por:

OSCAR IVAN AMARILES BOTERO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TOLEDO-N. DE SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ ARTICULO 134. FIJACION DE FECHA Y HORA: Si no se hiciere oposición, o si haciéndose se declara infundada, se procederá a señalar día y hora para la celebración del matrimonio, que será dentro de los ocho días siguientes; esta resolución se hará saber inmediatamente a los interesados.

Código de verificación: **028e7319eceb70d7b462afb52f3c06debeb9042d19b6d17ac400541054747111**

Documento generado en 19/01/2021 10:11:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>